

## INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD DE ACTUACIONES EJECUTADAS

Expediente: 5520/2025

**Asunto:** “Modernización CSC Federico García Lorca – Humanes de Madrid”

### 1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto acreditar la conformidad de las actuaciones ejecutadas en el Centro Sociocultural Federico García Lorca en el marco del expediente de contratación menor n.º 5520/2025, con el fin de posibilitar la tramitación del abono de la factura correspondiente a los trabajos realizados, conforme a lo solicitado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

### 2. ANTECEDENTES

El Centro Sociocultural Federico García Lorca, ubicado en la Calle Vicente Aleixandre de Humanes de Madrid (28970), es un equipamiento municipal de uso público destinado al desarrollo de actividades culturales, sociales, educativas y administrativas.

Mediante contrato menor, al amparo del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se adjudicaron las obras de modernización y adecuación de diversas instalaciones del citado centro, con un presupuesto de 33.057,85 € (base imponible) más 6.942,15 € en concepto de IVA al tipo del 21 %, ascendiendo el total a 40.000,00 €.

Con fecha 27 de mayo de 2026, D. Alberto Rivas González, Concejal Delegado de Cultura, Participación Ciudadana e Infancia, Adolescencia y Juventud, se dirigió mediante correo electrónico a este técnico solicitando la emisión del presente informe, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado por la Intervención municipal para proceder al abono de la factura correspondiente a los trabajos ejecutados.

### 3. ACTUACIONES EJECUTADAS

Los trabajos realizados constituyen una actuación de rehabilitación y modernización de espacios interiores, sin afectar a la estructura del edificio. Las unidades de obra ejecutadas son las siguientes:

#### Salón de actos:

— Suministro e instalación de bastidor de tubo de hierro (60×60×2 mm), dividido en 5 paneles atornillados con placas inferiores y tirantes traseros telescópicos, pintado en negro mate, con medidas de 9.400×4.400 mm.

— Suministro e instalación de zócalo de paneles listonados color roble New Oak, acústico e ignífugo: 41,35 metros lineales por 1,20 metros de altura mínimo.

#### **Despacho Concejalía de Mujer (ejecución de dos nuevos despachos):**

— División de despacho mediante tabique con estructura metálica, aislante y doble placa de yeso laminado por cada cara, con colocación de nudillos para puertas y recogido de juntas.

— Suministro e instalación de 2 puertas de madera DM en block, lacadas en blanco, con cerraduras y molduras, así como rodapiés de 9×12 cm en blanco y pintado de paredes de yeso laminado por ambas caras con pintura plástica blanca.

#### **Hall del edificio:**

— Suministro e instalación de 9 puertas cortafuegos E12-60 (mod. FIRESTOP DH FS 1100, lacada RAL 9010) con mirilla, muelle cierrapuertas mod. Tesa CT 1800 y barra antipánico CISA, en sustitución de las puertas de madera ordinarias existentes, con retirada de estas y tabicado posterior con yeso laminado.

— Modificación de la instalación de luminaria interior mediante suministro e instalación de 10 pantallas LED 60×60 cm de 50 W con 3 tonos de luz regulable (cálida, neutra y fría), incluyendo la desinstalación de las existentes.

— Fabricación e instalación de mueble recibidor en yeso laminado con encimera de vidrio laminar 3+3 mate, separador de listones de madera roble amazona y decoración exterior con friso de lamas de madera ignífuga.

— Fabricación de muro de yeso laminado para separar estancias (275×90×10 cm) y separador de estancia con listones de 70×30 mm en roble amazonas atlas superpan hasta el techo.

— Suministro de mobiliario: 8 sillones, 1 lámpara, 1 mesa y 12 plafones decorativos para sustitución de los existentes.

#### **4. VALORACIÓN TÉCNICA**

Una vez examinada la documentación obrante en el expediente y verificada in situ la ejecución de los trabajos, este técnico que suscribe considera que las actuaciones descritas han sido efectivamente realizadas y se corresponden con las incluidas en la Memoria Técnica del expediente 5520/2025.

Los trabajos realizados consisten en intervenciones de rehabilitación y modernización de espacios interiores, sin afectación estructural del edificio, y no implican alteración de los parámetros urbanísticos, del uso ni de las condiciones esenciales de seguridad, salubridad o habitabilidad del inmueble. Por tanto, no resulta preceptiva la redacción de proyecto técnico



conforme al artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

En lo que se refiere a la sustitución de las puertas de madera ordinarias por 9 puertas cortafuegos RF E12-60, esta actuación supone una mejora objetiva de las condiciones de seguridad contra incendios del edificio, en la medida en que incrementa la resistencia al fuego de los elementos de compartimentación, contribuyendo al cumplimiento de las exigencias del Documento Básico DB-SI del Código Técnico de la Edificación.

La ejecución del conjunto de los trabajos se considera conforme a la normativa vigente de aplicación, siendo de destacar en particular la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación; el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE) y sus Documentos Básicos; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **5. CONCLUSIÓN**

A la vista de las actuaciones realizadas y de la normativa aplicable, este técnico que suscribe acredita los siguientes extremos:

Primero.— Las actuaciones descritas en el expediente 5520/2025 han sido efectivamente ejecutadas y se corresponden con las incluidas en la Memoria Técnica del citado expediente.

Segundo.— Los trabajos realizados constituyen una actuación de rehabilitación y modernización de espacios interiores, sin afectación estructural del edificio.

Tercero.— La instalación de las 9 puertas cortafuegos RF en sustitución de las puertas de madera ordinarias existentes supone una mejora de las condiciones de seguridad contra incendios del edificio, de conformidad con las exigencias del DB-SI del Código Técnico de la Edificación.

Cuarto.— La ejecución de los trabajos es conforme a la normativa vigente de aplicación.

Es cuanto cabe informar a mi leal saber y entender, en Humanes de Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES  
El Arquitecto Técnico Municipal